



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210630431

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 01 de 2021

Señor(a)

ARDILA

Yadira Leidy Ardila Pinzon

Carrera 136 A 146 10

472	Motivos de Devolución	Distanciada	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Faltado	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1	3/2/2021	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	Rafael Quintero	Nombre del distribuidor	
C.C.	80033738	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Hoyo Chico Reservado	Observaciones	
	Falta # CUSQ		

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122023872

Respetado(a) señor(a) YADIRA:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que los comparendos No. 11001000000016304851 del 05/25/2017, se encuentra en estado **VIGENTE**.

com numero	TIPO	DOCUMENTO	per noml	per apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car saldo docum	DIR. IN
11001000000016304851	1	79644187	LEONARDO	VARGAS	05/25/2017	WEV515	VIGENTE	196700	0

De igual manera se le informa que, mediante Resolución No. 538792 del 07/13/2017, se declaró **SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE** del pago de la multa al propietario del vehículo con placas **WEV515**, así como a la Empresa de Transporte donde se encuentra afiliado el vehículo, por la infracción **B15**, impuesta mediante orden de comparendo No., **16304851** del 05/25/2017.

Así las cosas, tratándose de vehículos de servicio público, el artículo 18 de La Ley 1383 de 2010 señala, la Ley 769 de 2002 tendrá el siguiente artículo nuevo:

Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas.

Ahora bien, de acuerdo con la descripción típica de las infracciones, se observa que las causas que dan lugar a las mismas, no residen únicamente en cabeza del conductor, sino además del propietario y la empresa a la cual se encuentra afiliado el vehículo, quienes deberán procurar el cumplimiento de las normas mínimas que establece la legislación colombiana con respecto del buen estado del vehículo y del cumplimiento de las condiciones necesarias para su correspondiente, regular y debida circulación y la prestación del servicio para

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Formación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: 01 8000 111 210 - servicioclientes@72.com.co
Móvil Rem Monstru Expres

Remitente

Nombre Razón Social: ALDARÍA DE BOGOTÁ S.A.
Dirección: Calle 13 # 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000

Destinatario

Nombre Razón Social: YADIRA LEIDY ARDILA PINZON
Dirección: CARRERA 136 A 146 10
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611417

472



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210630431

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

el cual se encuentra inscrito ante el organismos de tránsito, así como la persona que se pone a cargo para conducirlo.

Es decir, que al propietario del vehículo con placas **WEV515**, para la fecha de la imposición de la orden de comparendo en mención, tiene la misma obligación del infractor, en el pago de las multas. En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

Cordialmente,

John Alexander Cely Torres
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 01-02-2021 10:53 PM

Elaboró: Mayerly Lizarazo Lopez-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210630431

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 01 de 2021

Señor(a)

ARDILA

Yadira Leidy Ardila Pinzon

Carrera 136 A 146 10

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122023872

Respetado(a) señor(a) YADIRA:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que los comparendos No. **11001000000016304851** del **05/25/2017**, se encuentra en estado **VIGENTE**.

com numero	TIPO	DOCUMENTO	per noml	per apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car saldo docum	DIR. IN
11001000000016304851	1	79644187	LEONARDO	VARGAS	05/25/2017	WEV515	VIGENTE	196700	0

De igual manera se le informa que, mediante Resolución No. **538792 del 07/13/2017**, se declaró **SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE** del pago de la multa al propietario del vehículo con placas **WEV515**, así como a la Empresa de Transporte donde se encuentra afiliado el vehículo, por la infracción **B15**, impuesta mediante orden de comparendo No., **16304851** del **05/25/2017**.

Así las cosas, tratándose de vehículos de servicio público, el artículo 18 de La Ley 1383 de 2010 señala, la Ley 769 de 2002 tendrá el siguiente artículo nuevo:

Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas.

Ahora bien, de acuerdo con la descripción típica de las infracciones, se observa que las causas que dan lugar a las mismas, no residen únicamente en cabeza del conductor, sino además del propietario y la empresa a la cual se encuentra afiliado el vehículo, quienes deberán procurar el cumplimiento de las normas mínimas que establece la legislación colombiana con respecto del buen estado del vehículo y del cumplimiento de las condiciones necesarias para su correspondiente, regular y debida circulación y la prestación del servicio para

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210630431

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

el cual se encuentra inscrito ante el organismos de tránsito, así como la persona que se pone a cargo para conducirlo.

Es decir, que al propietario del vehículo con placas **WEV515**, para la fecha de la imposición de la orden de comparendo en mención, tiene la misma obligación del infractor, en el pago de las multas. En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

Cordialmente,

John Alexander Cely Torres
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 01-02-2021 10:53 PM

Elaboró: Mayerly Lizarazo Lopez-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 855

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20206122023872 YADIRA LEIDY ARDILA PINZON
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214210630431 01 de febrero de 2021
FIRMADO POR:	JOHN ALEXANDER CELY TORRES ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **11 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210630431**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **11 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE

FIJACIÓN:

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE

DESFIJACIÓN:

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.